

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°090-2024-GM-MPS

Chimbote, 19 de febrero del 2024

VISTO. –

El Informe Nro. 065-2024-GI-MPS de fecha 19 de febrero del 2024, de la Gerencia de Infraestructura y el Informe N° 0316-2024-SGOP-GI-MPS, de fecha 15 de febrero del 2024, sobre solicitud de ampliación de plazo Nro. 01 de la ejecución de obra **“CREACION DE MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN EL A.H. LA PRIMAVERA MZ. J LT. 13 EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones N° 25566237**, para pronunciamiento; y,

CONSIDERANDO. –

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nro. 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

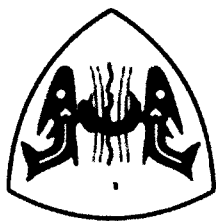
Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo con el numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, con fecha 14 de junio del 2023, mediante Contrato Nro. 028-2023-GM-MPS, la Municipalidad Provincial Del Santa perfeccionó contrató con la empresa **CONSORCIO RUYALBI** para la ejecución de obra **“CREACION DE MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN EL A.H. LA PRIMAVERA MZ. J LT. 13 EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones N° 25566237**, por el plazo de noventa (90) días calendario, por el monto contractual de S/ 2'672,324.61 (Dos millones seiscientos setenta y dos mil trescientos veinticuatro con 61/100 soles), bajo sistema de contratación a suma alzada.

Qué, con fecha 25 de enero del 2024, mediante Carta Nro. 003-2024-CR-CMD, el ejecutor de obra presenta ante el Jefe de Supervisión, el informe técnico – legal de solicitud de ampliación de plazo Nro. 01 de la ejecución de obra **“CREACION DE MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN EL A.H. LA PRIMAVERA MZ. J LT. 13 EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones N° 25566237**, para ejecución de las partidas por impedimentos y causas no atribuibles al contratista desde el 25 de julio al 10 de enero del 2024, por espacio de 23 días calendario.

Qué, con fecha 01 de febrero del 2024, con Carta N° 06-2024/CP/RC, el Supervisor de Obra se manifiesta sobre el informe técnico de opinión sobre solicitud de ampliación de plazo N° 01 de la obra **“CREACION DE MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN EL A.H. LA PRIMAVERA MZ. J LT. 13 EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH” con Código Único de Inversiones N° 25566237**, donde se concluye:

- i. Que, el supervisor concluye, que la solicitud de ampliación de plazo N° 01, por 23 días calendarios, solicitados por el contratista, es correcta de acuerdo a los plazos ejecutados, por lo que se declara **PROCEDENTE**, lo indicado por el ejecutor de obra.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°090-2024-GM-MPS

- ii. Que, habiendo cumplido con las condiciones de ley necesarias para que proceda una ampliación de plazo, de acuerdo a lo indicado en el Art. 198° - esta SUPERVISION OPINA QUE DICHA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01 DEBE SER APROBADA.

Qué, con fecha 15 de febrero del 2024, mediante Informe Nro. 0316-2024-SGOP-GI-MPS, la Subgerencia de Obras Públicas concluye que de la revisión y análisis de los antecedentes presentados en la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N° 01 por parte de la empresa **CONSORCIO RUYALBI** y de acuerdo a la Carta N° 06-2024/CP/RC, presentado por el Supervisor de Obra, por lo tanto esta Sub Gerencia de Obras Públicas, indica que la AMPLIACION DE PLAZO DE OBRA N° 01, **ES PROCEDENTE**, debido a que la empresa **CONSORCIO RUYALBI** cumple con lo estipulado en el Art. 197° del RLCE, la cual la presente ampliación de plazo N° 01, es por el plazo de **VEINTITRES (23) días calendario**

Qué, estando a lo expuesto y amparado por los numerales 6) y 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y sus modificatorias; y, la delegación de facultades otorgadas al Despacho de Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía Nro. 014-2023-A/MPS;

Página 2

SE RESUELVE. –

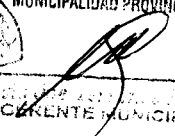
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la solicitud de ampliación de plazo Nro. 01 de ejecución de obra “**CREACION DE MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN EL A.H. LA PRIMAVERA MZ. J LT. 13 EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**” con Código Único de Inversiones N° 25566237, por el plazo de **VEINTITRES (23) días calendario**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que la emisión de la presente resolución, es en base a los documentos emitidos por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Gerencia de Infraestructura, en quienes recae la responsabilidad de los actos realizados.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR pronunciamiento al ejecutor y supervisor de obra y **DISPONER** publicación de este acto resolutivo de aprobación en el Portal de Transparencia Estándar y pagina Web de la Municipalidad Provincial del Santa

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Cc
GAYF
SGLyP
GI
SGOP
GITIC
INTERESADO (2)
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Ricardo Antonio Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL